

CIRCULAR EXTERNA N. 001

130101 -

La Estrella, 17 de marzo 2020

PARA: AGENTES RETENEDORES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DE: SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Asunto: Presentación y pago de Retención de Industria y Comercio

De conformidad con las facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley a los entes territoriales, los Municipios del país cuentan con plena autonomía para establecer los lugares, plazos y condiciones en que deben presentarse las declaraciones privadas correspondientes a los tributos que administra.

En virtud de lo anterior, la Alcaldía de La Estrella – Antioquia, dispuso que las declaraciones de Retención en la Fuente de Industria y Comercio correspondientes a los bimestres del año 2020, debían presentarse de forma litográfica en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda, dentro de los plazos dispuestos en la Resolución N° 2552 del 27 de noviembre de 2019.

A pesar de lo anterior, y en atención a la declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria, que conlleva la obligación de implementar medidas que permitan proteger a la ciudadanía en general y a los funcionarios que laboran en nuestra Alcaldía, se han adoptado medidas preventivas del contagio de COVID 19, por tanto, ante la obligación formal de presentar la declaración de RETENCIÓN de Industria y Comercio correspondiente al bimestre 1 de 2020 (enero – febrero), respecto de la cual se permitirá la presentación y pago, cuya fecha máxima es el 31 de marzo de 2020, se procederá atendiendo estrictamente las siguientes instrucciones:

1. Diligencie completamente su declaración en el formato FO-P14-03 (el cual se encuentra anexo a este comunicado).
2. Escanee su declaración debidamente firmada y envíela al correo electrónico: denise.sogamoso@laestrella.gov.co únicamente desde el correo electrónico institucional del contribuyente o el que se encuentre registrado ante la Cámara de Comercio.
3. En el transcurso de 24 horas le será enviada a vuelta de correo la cuenta de cobro correspondiente a su declaración la cual deberá cancelarse de la siguiente manera:

Calle 80 Sur # 58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría Henao
Conmutador: (57-4) 5407444. Línea gratuita 01 8000 420 080
Correo electrónico: contactenos@laestrella.gov.co
Página web: www.laestrella.gov.co



SC6714-1

En Sucursal Virtual BANCOLOMBIA- BARRA DE TAREAS, Seleccionar:
- TRANSFERENCIAS Y PAGOS
- Pago de Facturas
- Administración y Pago de facturas

En la parte inferior seleccionar: - INSCRIBIR
- Buscar en CONVENIO DE RECAUDO:
Categoría : Impuestos y pagos Oficiales
- SELECCIONAR EN EMPRESA : MUNICIPIO DE LA ESTRELLA 40605
RESOLUCION FACTURA : (Digitar Cuenta de cobro del RETEICA)
Descripción : (Digitar de nuevo el Número de NIT)
Se genera la inscripción y después de efectuada dicha inscripción vuelve al mismo menú
de administración y pagos de factura y selecciona
- PAGAR.

4. Una vez realizado el pago deberá enviar el comprobante de la transacción junto con la declaración original por correo certificado al Centro Administrativo Municipal de La Estrella ubicado en la Calle 80 Sur No. 58 78.

Conservar evidencias de todo el procedimiento.

Recuerde que la falta de pago de la declaración de retención en la fuente, podrá dar lugar a la ineficacia de la misma, en los términos del artículo 580-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Cualquier inquietud, podrá ser atendida en los correos electrónicos:
catalina.marroquin@laestrella.gov.co; sandra.arango@laestrella.gov.co;
clara.ramirez@laestrella.gov.co.

O en la línea 5407444 extensión 110 o 171

Cordial Saludo


SONALI CANO RAIGOZA
SECRETARIA DE HACIENDA
130101-8.2

Código postal: 055460
Proyecto: Catalina Marroquin
Revisó Asesor: Edwin Benjumea
Revisó A. jurídico: John Moreno

